



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Expansión Red de Agua Potable en B° Belgrano y Brigadier López

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E- N° 326968/5 - Fichero N° 82 – Tomo 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 58.290, se llamo a Licitación Pública para la provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra “Expansión de la red de agua potable en B° Belgrano (Calle Garrappa) y B° Brigadier López (Calle Los Lirios)”, de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 26 de diciembre de 2025, se presentaron dos ofertas, correspondiendo a las firmas WINKELMANN S.R.L. y MERAKI S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la empresa WINKELMANN S.R.L. no da cumplimiento al Art 8°) Incisos 3, 4, 13 y 17, del SOBRE N°1 y los incisos 4, 5 y 6 del SOBRE N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios – Anexo II, siendo que el otro oferente da cumplimiento con lo solicitado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Estudios y Proyectos surge que *los antecedentes en obras iguales o muy similares del tipo a licitar* presentados por la empresa MERAKI S.R.L. para dar cumplimiento al Art 8°) inciso 7 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios – Anexo II, no pueden ser acreditados como tales, pero el Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente indica la importancia de la ejecución de la obra en el corto plazo y que la misma presenta un grado de complejidad técnico bajo, al tiempo que se prevé un sistema de control de avance de obra y certificaciones parciales, lo que refuerza el resguardo del interés municipal, por lo que aconseja adjudicarla.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas considera prudente lo propuesto por el Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela bajo ningún concepto.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Rechazase la oferta de la Firma WINKELMANN S.R.L., *con domicilio en calle Sarmiento 2730 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el Art 8°) Incisos 3, 4, 13, y 17, del SOBRE N°1 y los incisos 4, 5 y 6 del SOBRE N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios – Anexo II.

Art. 2°).- Adjudíquese a la Firma MERAKI S.R.L., *con domicilio en calle Maipú 548 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, la provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra “Expansión de la red de agua potable en B° Belgrano (Calle Garrappa) y B° Brigadier López (Calle Los Lirios)”, de la ciudad de Rafaela, por la suma total de ***Pesos Setenta Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Quince Centavos (\$ 70.874.969,15)***, pagaderos dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación y aprobación de cada certificado, según

lo establecido en el Art. 19º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, del Decreto 58.290, de acuerdo a su oferta y a dicho Decreto.

Art. 3º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 58.290.

Art. 4º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese